

MINSAL 2014-214

Ministerio de Salud



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que el día 13 de junio de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información por medio electrónico, de parte del señor Mario Artola, referente a solicitar la siguiente información: 1) Estadísticas a nivel Nacional detalladas por departamento sobre Dengue, Sida, Cólera, Natalidad Infantil y Mortalidad Infantil; 2) Presupuesto asignado por el Ministerio de Salud a cada departamento en los últimos 10 años.
- 2- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**- Fundamento y respuesta a la solicitud.**

- a) Relación de los requisitos de admisibilidad de la solicitud de acceso.

El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, por lo que resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Artola.

- b) En atención a la solicitud de acceso a la información, se requirió la información a la Dirección de Vigilancia Sanitaria de este Ministerio, quienes entregaron la información, solventando las interrogantes planteadas por el usuario, se advirtió que ésta versa sobre información pública no sujeta a limitación en su divulgación, por lo cual se proporciono al suscrito la información requerida.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

-Declarase procedente lo solicitado por el usuario Mario Artola, en lo concerniente al numeral 1 solicitado.

En cuanto al numeral 2 aclarece al solicitante que de acuerdo a lo respondido por la Unidad Financiera Institucional la misma no puede ser entregada en la forma que este lo requiere, por los motivos expuestos en la nota enviada.

- Entréguese al peticionario la información requerida y relacionada.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos en la solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL

